



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: feaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0000873/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. MSc. Laura Alicia GONZALEZ (Leg. N° 25.200), por la cual solicita autorización con motivo de dictar las Asignaturas: "Probabilidad y Estadística I" con modalidad semi-presencial y a distancia, e "Instrumentos Estadísticos" con modalidad semi-presencial, en las Carreras de Licenciatura en Administración y Contador Público de la Facultad de Ciencias de la Administración, del Instituto Universitario Aeronáutico, en Córdoba; en el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Ing. Agr. MSc. Laura Alicia GONZALEZ (Leg. N° 25.200), en el cargo de Profesora Adjunta, con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de Estadística y Biometría del Departamento de Desarrollo Rural, a fin de dictar las Asignaturas: "Probabilidad y Estadística I" con modalidad semi-presencial y a distancia, e "Instrumentos Estadísticos" con modalidad semi-presencial, en las Carreras de Licenciatura en Administración y Contador Público de la Facultad de Ciencias de la Administración, del Instituto Universitario Aeronáutico, en Córdoba; en el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de julio del corriente año, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan, con una carga horaria de 9 (nueve) horas semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

ARTICULO 2°: Disponer que a la Ing. Agr. MSc. Laura Alicia GONZALEZ (Leg. N° 25.200), deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TATORCE.

Ing. Agr. **ANA MARCELO CONRERO**
SECRETARÍO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°: 041

E.D.J

Ing. Agr. **ANTONIO PEIRETELI**
DECANO

Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

